

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Humanidades
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Arte y Humanidades
<b>Curso de implantación</b>	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La presentación del título es adecuada; contiene la justificación y los referentes que figuran en la memoria verificada y se detalla la estructura del plan de estudios (módulos, materias, créditos, lengua, calendario de implantación, etc.).

Uno de los valores esenciales ligados a la autonomía en el diseño de los títulos es la de la transparencia. El estudiante debe conocer tanto los detalles del programa formativo como los fundamentos del proyecto presentado.

Se aporta asimismo información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para las estudiantes con necesidades educativas especiales, así como un Plan de Acción Tutorial (acogida, seguimiento e inserción profesional).

El perfil de ingreso está bien definido y se corresponde con lo especificado en la memoria de verificación.

Se facilitan las competencias generales y las específicas, y se clasifican y definen del mismo modo que en la memoria. Se proporcionan las posibles salidas profesionales para los egresados.

La normativa de permanencia está publicada, se ajusta a la legislación universitaria actual; pero no se presenta un resumen descriptivo de sus puntos relevantes. En ella no se analiza específicamente el trato a los estudiantes con necesidades educativas especiales que estudien a tiempo parcial. Aunque, se informa de la posibilidad de estudiar a tiempo parcial para los estudiantes en general.

Está disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con la descripción de los puntos más relevantes de la misma.

Toda la documentación oficial del título (memoria, informe de verificación, publicación en el BOE, nº de Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)) es accesible

La estructura de la Web es adecuada para el perfil del futuro estudiante, aunque desde el punto de vista del estudiante deberían figurar las competencias en el árbol general del plan de estudios, así como definir de modo claro los itinerarios, de tal forma que aparezcan dentro de la información específica de cada grado.

### **Dimensión 2. El estudiante**

Están publicados los horarios de clase, las aulas y los calendarios de exámenes correspondientes al curso actual; también lo están las guías docentes, pero faltan elementos –en especial las competencias–, que no aparecen en casi ninguna; el formato de cada asignatura debería homogeneizarse dado que la información se presenta de manera muy diferente.

Se da por supuesto que la falta de información relativa a las prácticas externas y los Trabajos de Fin de Grado responde al calendario de implantación del título, que no prevé ambas actividades hasta el curso académico siguiente. Se recomienda la publicación con antelación de las normas.

La forma en que se aborda la extinción del plan antiguo corresponde a lo establecido en la memoria verificada.

El acceso a la información es bastante intuitivo, salvo determinadas excepciones, por ejemplo en el caso de los itinerarios formativos, cuya definición debiera ser más ilustrativa.

Se aporta información relativa a ayudas que faciliten la movilidad estudiantil.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) se ajusta totalmente al descrito en la memoria.

Se identifican los responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios; se aportan las actas de las reuniones mantenidas por la comisión correspondiente y se incluyen evidencias de resultados concretos.

No se aporta información sobre los procedimientos para procesar las reclamaciones; ni se identifican los responsables del proceso, ni consta todavía la existencia de reclamaciones y por consiguiente, las modificaciones a las que pudieran dar lugar.

Por otro lado, sería conveniente, cuando proceda, intensificar la implementación del Sistema de Garantía de Calidad en cuanto a la recepción, tratamiento y respuesta de las reclamaciones, así como en cuanto al análisis de los resultados parciales de cada curso académico.

**Dimensión 4. Resultados de la formación**

Puesto que el título acaba de implantarse, existen indicadores de rendimiento académico, pero no de graduación; sí hay, en cambio datos sobre estudiantes de nuevo ingreso, que no se ajustan a los previstos en la memoria verificada.

Se aportan evidencias de cómo el sistema interno de garantía de calidad ha analizado los valores de los indicadores y las propuestas de mejora; aunque sólo del primer año de implantación (2009-10)

Aunque para el número de estudiantes de nuevo ingreso la realidad se aleja significativamente de la previsión realizada en la memoria de verificación (a la baja), no se detecta que se hayan tomado medidas que permitan corregir este desvío.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken